



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL ISIDRO FABELA

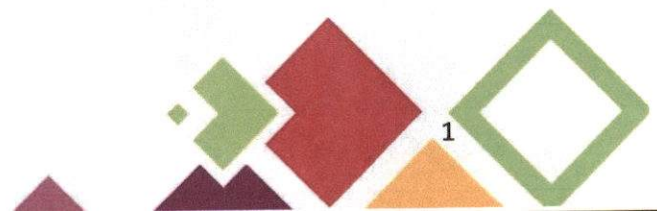
NOVIEMBRE 2023



Ayuntamiento Constitucional
de Isidro Fabela 2022-2024.

Dirección de Gobierno y
Desarrollo Social, Av.
Constitución No.1 Col.
Laureles Municipio de Isidro
Fabela Edo. Méx. C.P. 54480
Teléfono: (55) 89 94 62 91
Correo:
gobierno@isidrofabela.gob.mx.

Impreso y hecho en Isidro
Fabela, México.





ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| I.- ANTECEDENTES | 4 |
| II.- BASE LEGAL | 5 |
| III.- ATRIBUCIONES | 6 |
| IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 8 |
| V. ORGANIGRAMA | 9 |
| VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DESARROLLO SOCIAL | 10 |
| VII. DIRECTORIO | 11 |
| VIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN | 12 |
| IX. VALIDACIÓN | 13 |





PRESENTACIÓN

El plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en el tema Núcleo Social y Calidad de Vida, contempla los apartados correspondientes a la educación y combate a la pobreza; así mismo, en el tema de grupos sociales se observa el apartado correspondiente a la población indígena, todo ello para que la administración municipal en turno responda con eficacia, eficiencia y congruencia con las exigencias de la sociedad.

En observancia a lo anterior, la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social realiza acciones para consolidar la atención a estos sectores de la población de Isidro Fabela; impulsa actividades para optimizar las funciones de la administración actual a través de la simplificación de métodos administrativos para mejorar así a la atención ciudadana.

Armonizando tales objetivos, la Secretaría Técnica, a través de la Subdirección de Innovación y Desarrollo Institucional, presenta el Manual de Organización de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; orientar al personal de la propia dirección, de otras unidades administrativas y al público en general, así como para guiar el desempeño de los y las servidores (as) públicos (as) es un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El manual de organización contiene información relativa a los antecedentes de la propia dirección, su base legal, objetivo general, atribuciones y organigrama vigente, el objetivo y las funciones de cada área que la conforman, además del apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.



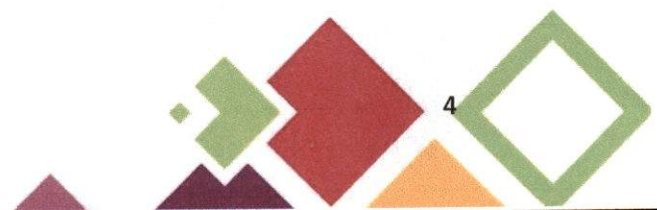


ANTECEDENTES

La Dirección de Gobierno y desarrollo social municipal ha sido integrada por las áreas municipales que promueven las mejoras en la calidad de vida de las personas y familias, en especial de aquellas que presentan algún grado de marginación y vulnerabilidad, generando bienestar en el marco de un gobierno democrático que impulse la legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida a través de la satisfacción de las necesidades básicas en, educación, alimentación, espacios y calidad de la vivienda por medio de los programas sociales federales y estatales establecidos: además de la acción municipal. La función de desarrollo social municipal es la de alcance y apoyo logístico con esos programas en un ejercicio de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.

Al asumir la responsabilidad de gobierno municipal ha hecho hincapié en otorgar un mejoramiento servicios a la ciudadanía, así como dar rumbo claro a la función de gobierno con la idea de impulsar un Isidro Fabela prospero con reconocimiento económico, pero también con oportunidades de una vida digna a las familias más vulnerables. Por lo que a partir de esta administración se da un nuevo enfoque a esta dirección, ahora no solo se apoyaran y difundirán en las comunidades y cabecera municipal los programas y proyectos establecidos de las diferentes instancias gubernamentales, que por lo general son de carácter asistencialista; si no que ahora se diseñaran, gestionaran y promoverán proyectos acordes a las condiciones y problemáticas que viven las familias de mayor grado de marginación en el municipio con la idea complementar los alcances de los programas establecidos para solventar las necesidades cotidianas mejorando así sus condiciones de vida a través de la autosuficiencia alimentaria y el impulso de proyectos y productos sustentables, de tal manera que potencien los alcances de programas sociales convencionales para romper el círculo de pobreza.

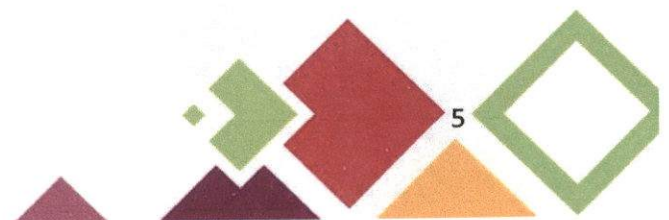
Por otra parte, resulta importante señalar que Isidro Fabela es considerado como un municipio de media marginalidad, derivado de ello, nuestro eje rector será el logro de la mejora índice de desarrollo humano, que es un indicador universal que mide los avances en calidad de vida de la población. Lo anterior nos permitirá transitar a nuevos horizontes del desarrollo social donde el crecimiento económico, la protección del ambiente y la mejora social sean la tónica para seguir rumbo a la sustentabilidad.





BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley General De Desarrollo Social
- 3.- Ley De Desarrollo Social
- 4.- Bando Municipal 2023, Isidro Fabela.





ATRIBUCIONES

CONTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 8° Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

BANDO MUNICIPAL ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO 2023

ARTICULO 52. La Dirección de Gobierno y Desarrollo Social contribuirá a la administración pública en la administración de un Gobierno cercano a la gente, fomentando el orden interno del municipio, respetando el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía, buscando mantener una paz social a la vanguardia y una gobernabilidad; así también, realizará, participará, coadyuvará y coordinará, por sí, con instituciones, organizaciones, personas de la sociedad civil o con los diferentes niveles de gobierno, las acciones para disminuir la pobreza y fomentar un mejor nivel de vida de los habitantes del municipio, en los aspectos de vivienda, seguridad social, salud y otros de igual naturaleza.

ARTICULO 53. Son atribuciones de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social las siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada del municipio, en los servicios de asistencia social;
- II. Promover, dentro de la esfera de su competencia, las condiciones mínimas para el bienestar y desarrollo social de las personas y comunidades;
- III. Impulsar y fomentar en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las instituciones y actividades escolares en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y estimular el aprovechamiento escolar;

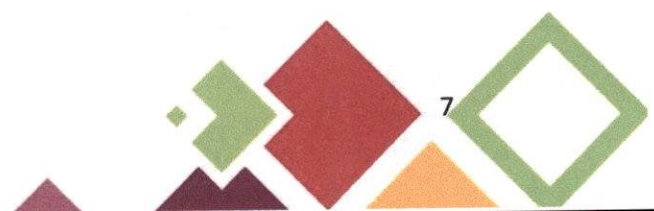




- IV. Convenir con la Federación, el Estado, Ayuntamientos e Instituciones particulares, la ejecución de planes y programas de asistencia social, educación, cultura y desarrollo institucional;
- V. Realizar la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación a los grupos desprotegidos;
- VI. Promover programas de planificación familiar y apoyo nutricional;
- VII. Desarrollar programas de prevención y atención a la farmacodependencia, tabaquismo, alcoholismo y drogadicción.
- VIII. Expedir el reglamento y disposiciones necesarias para regular y evaluar a prestación de los servicios de asistencia social, promoción de la educación, la cultura, el deporte y la recreación;
- IX. Fomentar la participación ciudadana en programas de asistencia social que auxilien a la población en dicha materia;
- X. Promover y establecer las instalaciones que permitan la accesibilidad de discapacitados, adultos mayores y mujeres embarazadas a los servicios públicos, edificios y espacios de usos público;
- XI. Instrumentar en el ámbito de su competencia las políticas de atención ala juventud, de tal forma que se permita recepcionar y dirigir las necesidades de los jóvenes a través de la dependencia de la administración pública municipal correspondiente, implementando ésta a su vez programas, mecanismos, sistemas y estrategias que vinculen el sano desarrollo siguiendo los lineamientos plasmados en el plan de desarrollo municipal;
y
- XII. Otras que indiquen las leyes o acuerde el H. Ayuntamiento

ARTICULO 54. Para la ejecución de las funciones de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, ésta se apoyará de las siguientes coordinaciones:

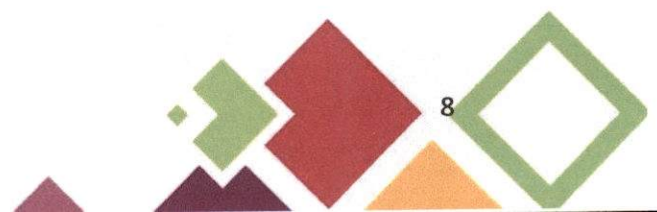
- I. Coordinación de Salud
- II. Coordinación de Educación





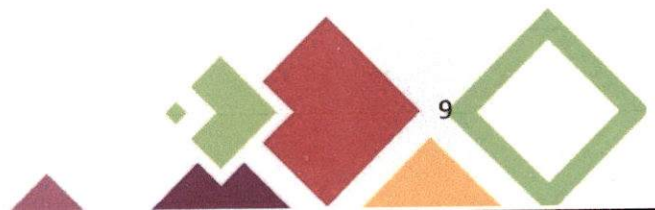
ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Gobierno y Desarrollo Social
 - 1.1 Coordinación de Salud
 - 1.2 Coordinación de Educación





ORGANIGRAMA



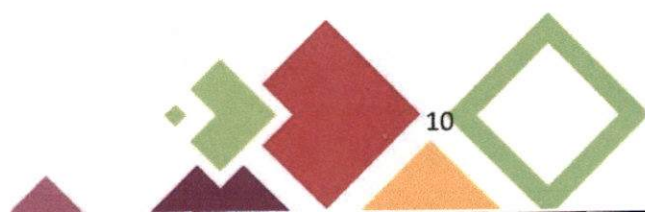


OBJETIVO Y FUNCIONES

Contribuir al bienestar social incorporado la participación ciudadana en los programas de desarrollo integral, en materia de educación, programas sociales, desarrollo humano, vivienda y auto empleo, para fortalecer las condiciones de mejora y tener los servicios de calidad en el marco de legalidad y justicia de los sectores que se encuentran en condiciones de mayor rezago social y de pobreza para una mayor eficiencia.

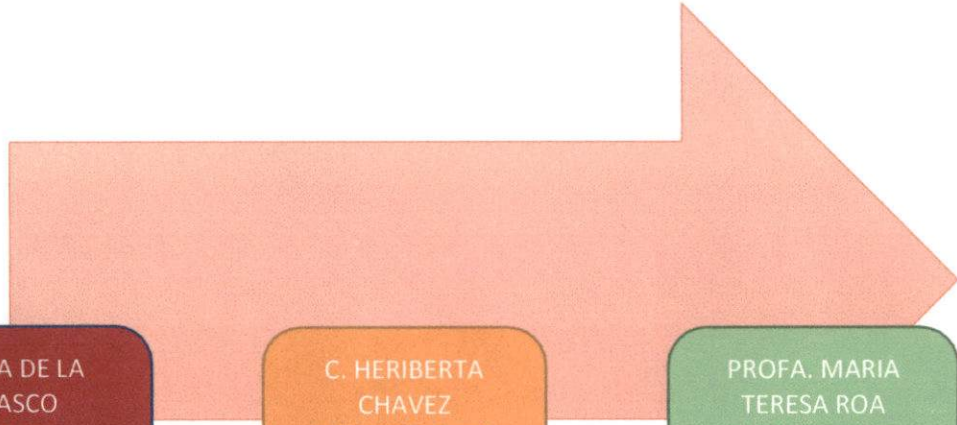
FUNCIONES.

- I. Promover la participación ciudadana para propiciar el desarrollo social en el Municipio de Isidro Fabela.
- II. Coordinarse con los tres órdenes de Gobierno para impulsar los programas sociales, eficientes y eficaces que atiendan las necesidades de la población.
- III. Promover talleres, cursos de capacitación para el autoempleo fomentando la equidad de género.
- IV. Generar un padrón de beneficiarios de programas para analizar y expandir su cobertura en el Municipio.
- V. Verificar la oportuna atención de los servicios de salud impartiendo pláticas, talleres para prevenir enfermedades.





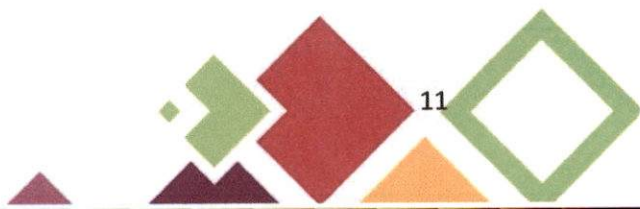
DIRECTORIO



MTRA. EVELIA DE LA
ROSA NOLASCO
DIRECTORA DE
GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL

C. HERIBERTA
CHAVEZ
VILLAFRANCO
COORDINADORA
DE SALUD

PROFA. MARIA
TERESA ROA
MONDRAGÓN
COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN





HOJA DE ACTUALIZACIÓN


| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|------------------------|--|
| MARZO 2022 | REALIZACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN |
| ABRIL 2023 | MODIFICACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN |
| NOVIEMBRE 2023 | ACTUALIZACION |
| | |
| | |
| | |




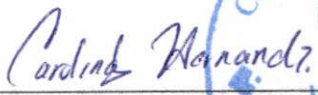


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."


**HOJA DE VALIDACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL**

| ELABORÓ |
|--|
|  |
| MTRA. EVELIA DE LA ROSA NOLASCO DIRECTORA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL |

| REVISÓ |
|--|
|  |
| MTRA. EVELIA DE LA ROSA NOLASCO DIRECTORA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL |

| AUTORIZÓ |
|---|
|  |
| LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA |

| VALIDÓ |
|---|
|  |
| MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN |

| VO. BO. |
|---|
|  |
| LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL |

